



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, secretaria general del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de abril de 2023, consta en el acta lo siguiente:

34135/2022 INSPECCIÓ TÈCNICA D'EDIFICIS

RESOLUCIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS, EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA, DESTINADES A LA REHABILITACIÓ D'ELEMENTS ESTRUCTURALS D'IMMOBLES SITUATS EN EL CONJUNT HISTÒRIC ARTÍSTIC I ELS CONSIDERATS PER A LA SEUA AVALUACIÓ PER LA GENERALITAT VALENCIANA DESPRÉS DEL TEMPORAL "GLÒRIA", PROVENIENTES DE L'ANY 2022

Dada cuenta del expediente relativo a la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICIOS UBICADOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y LOS CONSIDERADOS PARA SU EVALUACIÓN POR LA GENERALITAT VALENCIANA TRAS EL TEMPORAL "GLORIA", PROVENIENTES DEL AÑO 2022, y resultando que,

Primero. Las bases para las subvenciones correspondientes al ejercicio presupuestario de 2022 se aprobaron por la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2022, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 234 de 5 de diciembre pasado. Cuenta con la partida 08762 15222 78000 por un importe de 100.000 €, con número RC 920220014427.

Para ello se habilitó el procedimiento de concurrencia competitiva a seguir, al que podían concurrir las comunidades de propietarios y los propietarios únicos de edificios conforme a lo dispuesto en la base Cuarta de la convocatoria.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la base Octava, el plazo para presentar solicitudes finalizaba el día 13 de enero de 2023.

Tercero. Se presentaron las solicitudes que se relacionan a posteriori y según lo establecido en dicha base Octava, que regula la tramitación y resolución del procedimiento, una vez cerrado el plazo de presentación y revisada la documentación aportada, se notificaron a los interesados las deficiencias advertidas, mediante Oficio de Audiencia de fecha concediéndoles un plazo de diez días hábiles para completar o subsanar sus instancias, o formular alegaciones.

Cuarto. Los criterios de valoración que se han tenido en cuenta son los reseñados en la cláusula decimoquinta de las bases, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

“Para el otorgamiento de las subvenciones de rehabilitación de elementos estructurales de edificios en régimen de concurrencia competitiva, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1º.- Los edificios con resultado rojo en la ficha de inspección y evaluación rápida post catástrofe natural de daños de edificios, de la Generalitat Valenciana, tendrán una valoración de 5 puntos.

2º.- Los edificios con resultado amarillo en la ficha de inspección y evaluación rápida post catástrofe natural de daños de edificios, de la Generalitat Valenciana, tendrán una valoración de 4 puntos.

3º.- Los inmuebles incluidos en el Catálogo edificios protegidos, 3 puntos.

4º.- Los edificios con resultado verde en la ficha de inspección y evaluación rápida post catástrofe natural de daños de edificios, de la Generalitat Valenciana y el resto de inmuebles ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado, tendrán una valoración de 2 puntos.

La valoración en cada uno de los supuestos anteriores se incrementará en 0,10 puntos por cada año de antigüedad del inmueble, según la indicada en el catastro.

En caso de empate, el orden de prelación vendrá determinado por el número del Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, salvo en los supuestos en que las solicitudes presentadas requieran subsanación o aportación de documentación, en cuyo caso se estará a la fecha y número del Registro General de Entrada de su total perfeccionamiento.”.

Quinto.- Asimismo, tal y como dispone la base Tercera, el importe de la ayuda para la rehabilitación será el 50% del presupuesto protegido con un máximo de 20.000 €.

Sexto. Se han presentado las siguientes solicitudes:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE
E03219888	COMUNIDAD DE BIENES	PAIS VALENCIA 14
H54243381	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PAIS VALENCIA 22
21619507J	M. ESPERANZA GARCIA CARBONELL	ROGER DE LLURIA 5
H03828175	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	SANT JOSEP 30
H03525847	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	SANT MATEU 16
H54222625	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	SANTA RITA 27

Una vez ordenadas las solicitudes según la puntuación obtenida aplicando los criterios de adjudicación de las bases reguladoras de las ayudas y habiendo acreditado las partes beneficiarias el cumplimiento de los requisitos en ellas establecidos, el equipo técnico municipal ha emitido la siguiente propuesta:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Primero.- Conceder para el ejercicio 2022 las siguientes subvenciones destinadas a la rehabilitación de elementos estructurales de edificios ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado y los inicialmente considerados para su evaluación por la Generalitat Valenciana tras el temporal "Gloria":

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	PTO.	SUBV.	ANTIG.	ROJ	AM.	VER	CAT.	0,1	TOTAL
H54243381	COMUNIDAD PROPIETARIOS	PAIS VALENCIA 22	39.562,60	19.781,30	1952					9,4	9,4
H03828175	COMUNIDAD PROPIETARIOS	SANT JOSEP 30	15.950,00	7.975,00	1940					9	9

Segundo.- Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación por los motivos indicados:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	MOTIVO
E03219888	COMUNIDAD DE BIENES	PAIS VALENCIA 14	(1)

Tercero.- Tener por desistidas las siguientes solicitudes:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	MOTIVO
21619507J	M. ESPERANZA GARCIA CARBONELL	ROGER DE LLURIA 5	(2)
H54222625	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	SANTA RITA 27	(2)

Competencia. Según la base Séptima de las el órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Urbanismo a través de la Sección de Inspección Técnica de Edificios del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local resolver el procedimiento y aprobar la justificación del pago de la subvención otorgada.

Consta el oportuno informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se relacionan a continuación, derivadas de la convocatoria del año 2022, destinadas a la rehabilitación de elementos estructurales de edificios ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado y los inicialmente considerados para su evaluación por la Generalitat Valenciana tras el temporal "Gloria".

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	SUBV.
H54243381	COMUNIDAD PROPIETARIOS	PAIS VALENCIA 22	19.781,30
H03828175	COMUNIDAD PROPIETARIOS	SANT JOSEP 30	7.975,00

De conformidad con lo establecido en la base Duodécima de las de la convocatoria, el beneficiario deberá justificar la completa finalización de las obras en el plazo máximo de un mes, a contar desde la expedición del Certificado Final de Obras emitido por el técnico



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

competente, y en todo caso con anterioridad al 16 de junio de 2023. Asimismo deberá presentar en el Departamento de Urbanismo, Sección de Inspección Técnica de Edificios, a través de la Sede Electrónica Municipal, la documentación prevista en aquella base. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia al interesado.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, aprobar las fases contables del Presupuesto Municipal vigente de la partida 008762 15222 78000, que se relacionan a continuación:

FASE	INMUEBLE	TITULAR	N.I.F.	OP. PREVIA	IMPORTE
"AD"	PAIS VALENCIA 22	Comunidad de Propietarios	H54243381	920230003263	19.781,30
"AD"	SANT JOSEP 30	Comunidad de Propietarios	H03828175	920230003264	7.975,00

TERCERO.- Denegar la solicitud que se relaciona por incumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por los motivos indicados:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	MOTIVO
E03219888	COMUNIDAD DE BIENES	PAIS VALENCIA 14	(1)

CUARTO.- Tener por desistidas las solicitudes siguientes por no aportar la documentación requerida en el Oficio de Audiencia notificado en su día:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	MOTIVO
21619507J	M. ESPERANZA GARCIA CARBONELL	ROGER DE LLURIA 5	(2)
H54222625	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	SANTA RITA 27	(2)

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se procederá a la notificación electrónica de la resolución a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alcoi.

(1) Falta de documentación de cotitulares e incumplimiento en la presentación de proyecto visado y suscrito por técnico competente.

(2) Presupuesto no desglosado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoi, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613763333500310021 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.